CONTRATO N° 02/2017

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera, con Cédula de Identidad N° 1.238.853, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. RUC 80031893-5, domiciliada en Calle Avenida Mcal. López 3794 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNCA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SEGURO DE VEHICULO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS-UNCA.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este PBC.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.880.-

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **SEGURO DE VEHICULO DE LA INSTITUCION, CONTRATACION DIRECTA N°03/17**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZU**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°035/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1	84131503-001	Seguro de vehiculo (Camioneta 4x4). Objeto a Asegurar: Camioneta de la Marca Great Wall, Modolo Wingle SL CC1026SCY-1/2009 Año de Fabricación: 2009 Color: Verde Plata N° Chassis: LGWDBB1759A605536 Capital: 70.000.000.- Coberturas: Daños parciales por accidente e incendio: 100 %. Pérdida total por Accidente y/o Incendio: 100% del valor del mercado. Pérdida total o parcial (accesorios de fábrica) por robo / hurto: hasta la suma de G. 5.000.000.- **Responsabilidad Civil:** Lesiones corporales o muerte de una persona: hasta la suma de G. 50.000.000.- Lesiones corporales o muerte de dos o más personas: hasta la suma de G. 100.000.000.- Daños a cosas de terceros: hasta la suma de G. 30.000.000.- **Adicionales:** Muerte y/o Incapacidad del conductor y/o ocupantes ocasionales (hasta 5 ocupantes): hasta G. 30.000.000, por cada ocupante ocasional. Gastos médicos por persona: hasta G. 10.000.000.- Carta verde por un año. Cobertura Internacional por año Servicio de Grúa para vehiculos Km. ilimitado. Mecánica ligera, ambulancia y asistencia vial. Servicio de cerrajeria por robo o extravío de llave del vehículo. Atención 24 horas en caso de siniestro. **Plazo de la cobertura:** - 12 meses.	12	MES

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Total: ***4.200.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuatro millones doscientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **RUTA VIII DR. BLAS GARAY KM. 138 – CAMPUS UNIVERSITARIO.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@ y el Encargado de Patrimonio.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo – Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay al día 24 del mes de julio y año 2017.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007

Firmado por _____ *(en nombre del contratante)*

Prof. Mgtr. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Firmado por _____ *(en nombre del contratista)*

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007